



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3791 - 2018

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que varios vecinos que habitan sobre la calle Libertad, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por el impacto vehicular que genera el tránsito en esa zona por la doble circulación que posee;
que los vecinos han recolectado firmas - que se adjuntan - entre los convivientes de las viviendas del barrio, solicitando la posibilidad de generar herramientas por parte del Estado, para disminuir el riesgo que se produce en el lugar;
que la velocidad que desarrollan los vehículos en toda la extensión de esta arteria es preocupante, sumado a la velocidad que desarrollan en las intersecciones con esta calle, como Alberdi, Obligado, Moyano, Bilbao, etcétera;
que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Artículo 60°.- Corresponde al Municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA. Artículo 54°.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...";
que los vecinos solicitan la colocación de reductores de velocidad sobre las calles que intersectan con la calle Libertad. Ello, por la cantidad incontrolable ya de accidentes de tránsito en estas arterias, siempre por la irresponsabilidad de los conductores. Con estas medidas debería reducirse los accidentes en esos lugares;
que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de cuatro (4) reductores de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle:

- a) Alberdi, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Libertad;
- b) Moyano, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Libertad;
- c) Obligado, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Libertad y
- d) Bilbao, diez (10) metros antes de su intersección con la calle Libertad.

Art. 2°) ESTABLECESE que los gastos que demande la implementación de la presente, será imputado en la partida del Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que reglamente la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de promulgada.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV

FERNANDO A. ANDRADE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

CONCEJO DELIBERANTE
 MESA DE ENTRADA
 Fecha Recibido: 21-11-2017
 Hora 13:04 Num. 820

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 05 DIC. 2017
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

Río Grande, 21 de Noviembre de 2017

Concejal

Raúl Von Der Thusen

S...../.....D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, los vecinos que tenemos domicilio sobre calle Libertad solicitamos que de manera urgente desde el Concejo Deliberante se trate el tema de la colocación de lomos de burros o semáforos en las intersecciones de las calles Libertad y Bilbao, Obligado y Libertad, debido a los reiterados choques que se vienen suscitando, que de hecho durante el transcurso de este año ya se cobró una víctima fatal. Cabe aclarar que de no resolverse en un plazo razonable, nos vemos en la obligación de tomar otras medidas para resguardar la seguridad de nuestras familias.

Sin más, los abajo firmantes se despiden de usted muy atentamente.

Caricamo
 Diez
 Claudia
 Cristina
 DNI: 27.029.73

- Guerreru maria Libertad 1140
- ~~Reyes~~ Libertad 1120
- ~~Reyes~~ Obligado 111
- Flanri Garcia Libertad 1058
- GARCIA PLAVIO OMAR 27.369.345 LIBERTAD 1058
- José Cordones. Libertad 1038. DNI 92.050.672
- OBECIÓN MICHAEL F.- 40.000.722 (BATERIA Helados) Morano 101.-
- ~~Reyes~~ Pedro Elyzo J. Libertad 996
93448592
- ~~Reyes~~ degue 25774814 Libertad 992
- ~~Reyes~~ Vars Diego 37.225.251 Libertad 960

~~Reyes~~ } Libertad 930
 AGUIAR AZUARO }
 11726987 }

Dr. Raúl H. von der Thusen
 Concejal P.V.
 Concejo Deliberante
 Río Grande T.D.F.

Provincia misma BARRIO 92271209 Libertad 874

~~F~~ ~~ca~~ ~~me~~ ~~ra~~ ~~13.12.48~~ ~~LIBERTAD 823~~

~~1~~ ~~Provincia~~ Griselda López 30.786.239 Libertad 865

~~-~~ ~~Elaine~~ ~~Dalia~~ ~~Garín~~ 13129573 Libertad 873

~~-~~ ~~Stela~~ ~~Molina~~ 92406565 Libertad 92

~~-~~ ~~Claudia~~ ~~Garay~~ 24253713 Libertad 945

~~-~~ ~~Oyarzun~~ ~~Patricia~~ 25729989 Libertad 1007

Dr. Raúl H. von der Thüsen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

~~-~~ ~~Luis~~ ~~Monsalvo~~ ~~Manselle~~ ~~Luis~~ ~~Edisto~~ DNI 18802480 Libertad 1045

~~-~~ ~~Juan~~ ~~Luis~~ DNI 93657704 Libertad 1045

~~-~~ ~~Mario~~ ~~Labes~~ 27029718 Libertad 1045

~~-~~ ~~Ornel~~ ~~Ornel~~ 13392811 Libertad 1045

~~-~~ ~~Gliza~~ ~~Martina~~ ~~Pinheiro~~ ~~Paillao~~ 115 92592905

~~-~~ ~~Leopoldo~~ ~~Nov~~ 21559889 Libertad 1045

~~-~~ ~~Montes~~ ~~luis~~ 22725549 Libertad 1045

~~-~~ ~~Alfonso~~ ~~Gómez~~ 42280740 Libertad 1045

~~-~~ ~~Apola~~ ~~Fátima~~ ~~Rojina~~ 28355782 Libertad 1278

~~-~~ ~~Varifa~~ ~~B. Ronica~~ 34635237 Libertad 1344

~~-~~ ~~Noves~~ ~~Porro~~ 28049618 Libertad 1356

~~-~~ ~~Isabel~~ ~~Oberdo~~ DNI: 19.000.292 Libertad 1368

~~-~~ ~~José~~ ~~Emmanuel~~ ~~Vidal~~ DNI 92793315 Libertad n° 1406

godardo, margarita godardo 93723376

Asencia Ojeda Jose Rinaldo = 92629984

~~Osvaldo M. Villegas~~ Crefelima Villegas. Libertad 1428

Vito Rosales DNI: 92687184 Libertad 1442

- Rosalio

~~Osvaldo~~ GLADYS NARANJO DNI 4083882 Libertad 1492 -

~~Osvaldo~~ CARA, GRISEDA DNI 37636391 - LIBERTAD 1487

~~Osvaldo~~ Ruben Diaz DNI 18041064 Libertad 1469

~~Osvaldo~~ AMPURUOLARIS 91072499 Lib. 1383

~~Osvaldo~~ VALDESOS Joel 35734497 Libertad 1365

~~Osvaldo~~ FELIX PUENTES 92696427 LIBERTAD 1307

~~Osvaldo~~ VARELA Y. C. 14667111 Lib. 1235
36733219

~~Osvaldo~~ Cristian B. Nishom Leonel Baez
ana baicamo bilbao 107 18802444

~~Osvaldo~~ Agüero Franco 37.836.380 Bilbao 76

~~Osvaldo~~ Samuel Muñoz G. 148741927 Libertad 1193

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 DIC. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

Dr. Raúl H. von der Thüsen
Concejal P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Girese a Bloques

3791



CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	26 DIC. 2017	HORA:	10:55
Nº:		1107	

Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Fernando A. Rivero
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota Nº 286 /17
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

- Asunto Nº 1003/17

- D.M Nº 1223 /17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

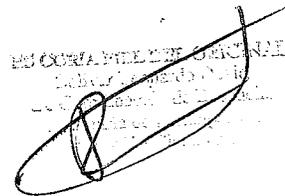
María Marta Ladetto
Abogada MP Nº 629 CPARG
Directora de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,



22 DIC. 2017

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, Asunto N° 1003/17, referente a implementar reductores de velocidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60° inc 9 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio promueve políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente;

Que la Ley Nacional N° 24449/94; en el Artículo 22° sistema uniforme de señalamiento, reglamenta evaluar las necesidades de seguridad vial de la conducción.

Que el reductor de velocidad en la vía pública implica advertencia en la velocidad y las maniobras indebidas que marcan la seguridad.

Que la evaluación de las políticas de tránsito del ejido urbano es competencia del área de tránsito los cuales poseen experticia en el área, los cuales evalúan la circulación de vehículos, los peatones a los fines de garantizar la seguridad vial y la de los vecinos de nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- VETAR TOTALMENTE, el asunto N° 1003/17, dado en la Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1223 /2017

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 031/2018

VISTO:

El asunto N° 1003/2017;
el Decreto Municipal N° 1223/2017;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1223/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto N° 1003/17 s/ Ord. Colocación reductores de velocidad s/ calle Libertad, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;
que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

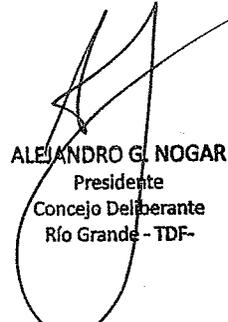
RESUELVE

- Art. 1º) **RECHAZAR** el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1223/2017 a el asunto N° 1003/17 s/ Ord. Colocación reductores de velocidad s/ calle Libertad, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.
- Art. 2º) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018.

FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-